

Finalidad del impuesto

El impuesto está destinado a financiar las intervenciones en el ámbito del turismo, incluidas aquellas para el apoyo de las estructuras receptoras, el mantenimiento, el uso y la recuperación de bienes culturales y medioambientales, así como los servicios públicos locales.

Cuánto se paga

El impuesto se paga por persona y por cada pernoctación hasta un máximo de **cuatro noches** por mes, excepto en casos de exención, y en la medida aprobada por la Municipalidad.

Quién paga el impuesto

El huésped mayor de 14 años que no resida en el Municipio de Verona y que se aloje en alguna de las estructuras receptoras del territorio municipal. El impuesto se paga directamente al gerente de la estructura que es quien emite el recibo pertinente.

La negativa a pagar el impuesto, legitima el derecho de recurso del gerente.

Quién está exento al pago del impuesto (art. 4 Reg. Impuesto de alojamiento)

- a) las personas inscritas en el registro de residentes del Municipio de Verona;
- b) menores hasta el decimoquinto año de edad, es decir, durante todo el período de sus 14 años hasta el día antes de cumplir los 15 años;
- c) aquellas personas que se alojan en albergues juveniles o en estructuras gestionadas por ONGs, tal y como se establece en el decreto D.Lgs. n. 460 del 4/12/97 y en sus sucesivas modificaciones e integraciones;
- d) huéspedes cuya pernoctación, vinculada a eventos institucionales, corra a cargo del Municipio de Verona;
- e) personas enfermas que deban someterse a terapias y reconocimientos médicos en establecimientos de la sanidad pública y privada ubicadas en el territorio municipal y a un eventual acompañante durante todo el período de la terapia y/o del reconocimiento médico, incluida una pernoctación anterior y una posterior;
- f) las personas que atienden a pacientes y/o personas asistidas, hospitalizadas en establecimientos de la sanidad pública y privada en el territorio municipal, en base a un acompañante por paciente;
- g) padres y madres, o acompañantes delegados, encargados de menores de dieciocho años, hospitalizados o a la espera de hospitalización en una estructura sanitaria del territorio municipal, por un máximo de dos personas por paciente;
- h) minusválidos no autosuficientes y sus acompañantes;
- i) conductores de autobús y sus acompañantes, que presten asistencia a grupos organizados. La exención se aplica para 2 conductores de autobús y un acompañante por cada veinticinco participantes;
- j) trabajadores del Sector de Transporte y Logística que necesiten un turno de descanso;
- k) miembros de las Fuerzas Armadas, Policía estatal y local, así como miembros del Cuerpo Nacional de Bomberos que pernocten por exigencias de servicio;
- l) estudiantes universitarios externos que se benefician del servicio de alojamiento en una de las residencias de la E.S.U.
- m) personas detenidas en la prisión de Verona que se benefician de un permiso o licencia breve;
- n) sujetos y voluntarios que se alojen en estructuras receptoras como consecuencia de actividades particulares de asistencia no previstas en las otras exenciones y/o por medidas adoptadas por las autoridades públicas para hacer frente a cualquier situación de emergencia derivada de catástrofes o para realizar ayuda humanitaria o asistencia sanitaria.

Reducción del impuesto

La tarifa del impuesto de alojamiento se reduce en un 20% a las siguientes personas:

- a) huéspedes con edad superior a los 70 años, es decir, desde el día en el que cumplen los 70 años;
- b) jóvenes desde los 15 hasta los 25 años, entendido como desde el día en el que cumplen los 15 años hasta el día en el que cumplen los 26 años;
- c) miembros de grupos compuestos por más de 25 personas.

La reducción del impuesto no es acumulable.

Escanea el Código QR
para ver las tarifas



Comune di Verona

Direzione Tributi e Riscossioni

Recaudación de tributos

Via Adigetto, 10 - Verona

www.comune.verona.it

impostasoggiorno@comune.verona.it